


GAUDEO
John Carter Brown
Library
Brown University

BANDO.

D. Marcos Gonzales Balcarce, Coronel Mayor de los Ejercitos, y Gobernador sostituto de esta provincia.

POR CUANTO CON ESTA FECHA SE HA SERVIDO LA MUY HONORABLE JUNTA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DIRIGIRME LA NOTA DEL TENOR SIGUIENTE.

Reunida en este dia la Honorable Junta en su sala de sesiones con el objeto de realizar la eleccion de Gobernador y Capitan General de esta provincia, ha resultado electo por mayoria de votos con la calidad de interino el Sr. Brigadier D. Martin Rodriguez: lo que se comunica á V. S. para su inteligencia, y de que mandando publicar por un bando solemne, imprimir y circular á toda la jurisdiccion el adjunto decreto de la Honorable Junta, lo haga tambien entender en la òrden del dia á los cuerpos de la guarnicion, y demas corporaciones à quienes corresponda.

Dios guarde à V. S, muchos años. Sala de las sesiones en Buenos Aires á 26 de Setiembre de 1820.—*Francisco Antonio de Escalada*, Presidente.—*Dr. Estevan Agustin Gascon*, vocal Secretario.——Sr. Gobernador sostituto Coronel Mayor D. Marcos Balcarce.

HEROICO PUEBLO Y PROVINCIA DE BUENOS-AYRES

Vuestros Representantes dedicados con el mayor anhelo desde el punto de la instalacion de esta Honorable Junta á restablecer el òrden en medio de la deshecha borrasca, que ha precedido, de que hasta ahora sois miserables victimas por la perversidad de los novadores, han contrahido sus miras en los dias anteriores à la eleccion de un Gobernador, que tomando á su cargo el peso de este grave, y delicado empleo, pudiese en cuanto lo permiten las circunstancias hacer vuestra felicidad, y poner en accion todos los elementos, que conduzcan á aquel fin, electrizando la energia, y espìritu pùblico, estableciendo la fuerza armada que sea conveniente, y abatiendo hasta el exterminio esos crueles enemigos, que insultan nuestra dignidad, derraman vuestra inocente sangre, asolan nuestras campañas, y os causan todos los males, y desgracias, que la Junta llora con vosotros. Ha dado el primer paso en las tareas que se propone para el arreglo, tranquilidad, y seguridad de toda la provincia, y ha elegido por Gobernador de ella y Capitan General con calidad de interino al Brigadier D. Martin Rodrigez, de cuyo patriotismo y juiciosa conducta espera los mayores esfuerzos para el desempeño de esta confianza; pero nada habrá adelantado la Honorable Junta, ni nada podrá prometerse en los saludables designios, que medita, si reside aun en algunos de vosotros el espìritu de novedad, de falsa polìtica, de crìtica mordaz, de atentado, y de insubordinacion que por desgracia se experimentan con los funestos efectos de una anarquia destructora, quebrantando las bases del edificio social, que ni pueden ser, ni son otras que el respto, la sumision, y obediencia à las autoridades constituidas. La Honorable Junta omite recordaros, y analizar los tristes resultados que habeis sufrido por una conducta tal, porque ni quiere renovar vuestras amarguras, ni cree necesario hacerlo, cuando os supone penetrados de esta dolorosa persuasion; pero convencida intimamente de que sin estas bases esenciales, ni podrà desempeñar la confianza que vosotros le habeis echo, ni los mejores sentimientos de que està animada por llenar aquella, tendràn nunca efecto; ha resuelto en uso de las facultades que le habeis conferido, sostenerlas con toda la dignidad, justificacion, y constancia que esté al alcance de sus esfuerzos, y à este efecto ha acordado expedir el siguiente:

DECRETO.

"Fin à las alteraciones, y à la anarquia, principio al orden, reconocimiento, obediencia, y respeto à la autoridad representativa y primera de la provincia, y á sus determinaciones. Los que promovieren la insurreccion, perturbasen la tranquilidad pública, ò atentaren contra esta autoridad, y las demas constituidas, ò que se constituyeren en la provincia, los que de igual modo promovieren, ù obrasen la discordia entre los pueblos de la misma, los que auxiliaren, ò dieren cooperacion ò favor directa, ò indirectamente, seràn reputados enemigos de la provincia, y perturbadores del orden y tranquilidad pùblica, y castigados con todo el rigor de las penas, hasta la de muerte y expatriacion, conforme à la gravedad de su crimen, y parte de accion, ò influxo que tomaren. No hay clase, ni persona residente en el territorio de la provincia, ecenta de la observancia, y comprehension de este decreto, ningnua causa podrá escusar su infraccion. Queda libre y expedito el derecho de peticion, no clamorosa ni tumultuaria à las autoridades, y à la Honorable Junta. El Gobernador, Alcaldes ordinarios, Comandantes militares y demas magiitrados velaràn bajo de la mas alta responsabilidad sobre la observancia, y rigorosa aplicacion en sus casos, del presente decreto, que se comunicarà à dicho Gobernador para su publicacion en toda la provincia, y en esta capital por solemne bando." Sala de sesiones en Buenos Aires à 26 de Setiembre de 1820.—*Francisco Antonio de Escalada*, Presidente.—*Dr Juan Josè Pasos*, Vice Presidente.—*Victorio Garcia de Zuñiga.—Manuel Pinto.—Nicolas Anchorena.—Joaquin Suarez.—Felix Alzaga. Juan Pedro Aguirre.—Ildefonso Ramos Mexia.—Pedro Sebastiani.—Salvador Aguirre.—Severino Piñero.—Rudecindo Linares.—Antonio Millan.—Tomas Fernandez.—Santiago Rivadavia.—Ignacio Correa.—Dr. Estevan Agustin Gascon*, Vocal Secretario.—Es copia.—*Dr. Gascon.*

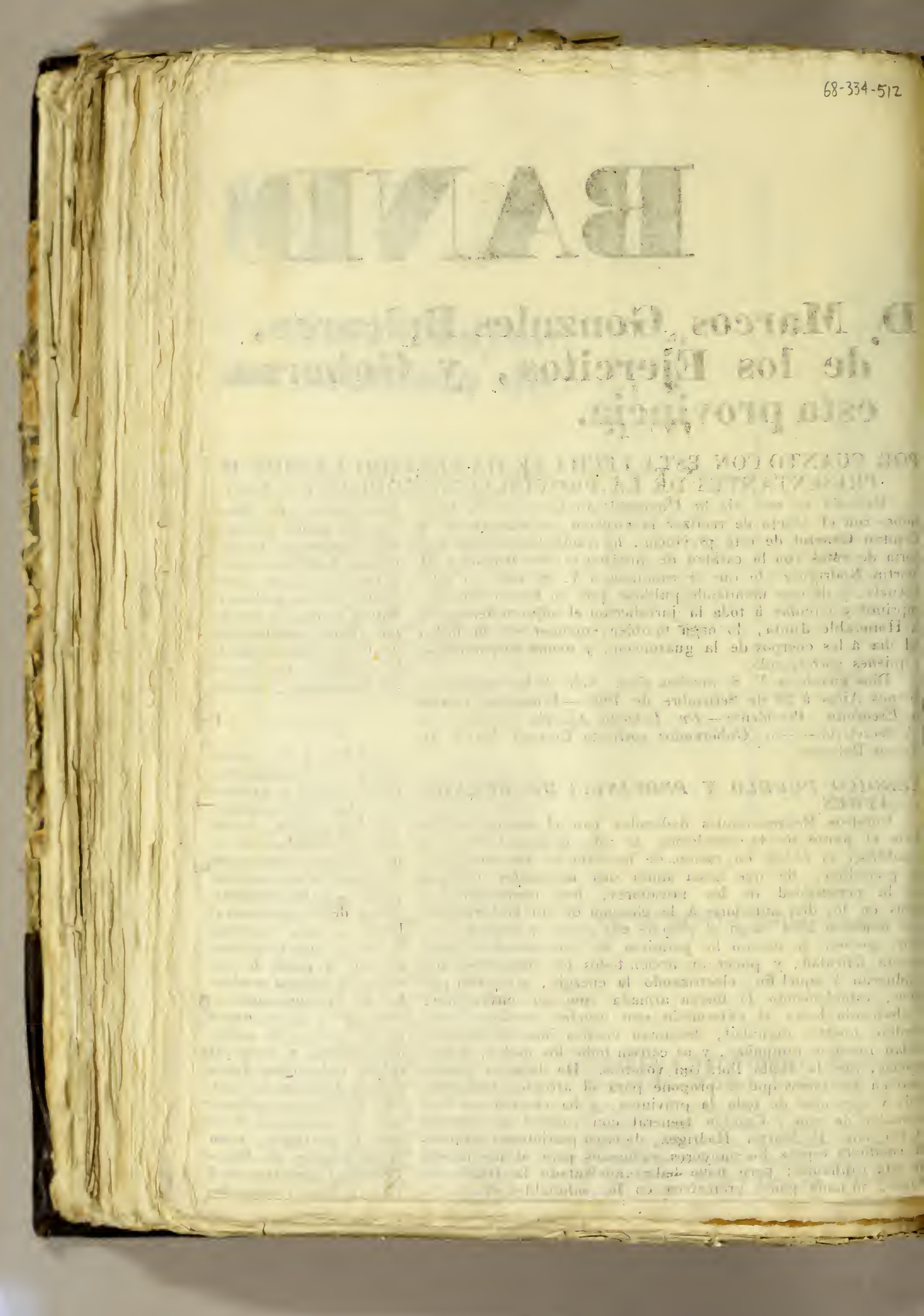
POR TANTO Y PARA QUE TENGA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO PUBLIQUESE POR BANDO SOLEMNE, IMPRIMASE Y CIRCULESE A QUIENES CORRESPONDE. BUENOS AIRES SETIEMBRE 26 DE 1820.

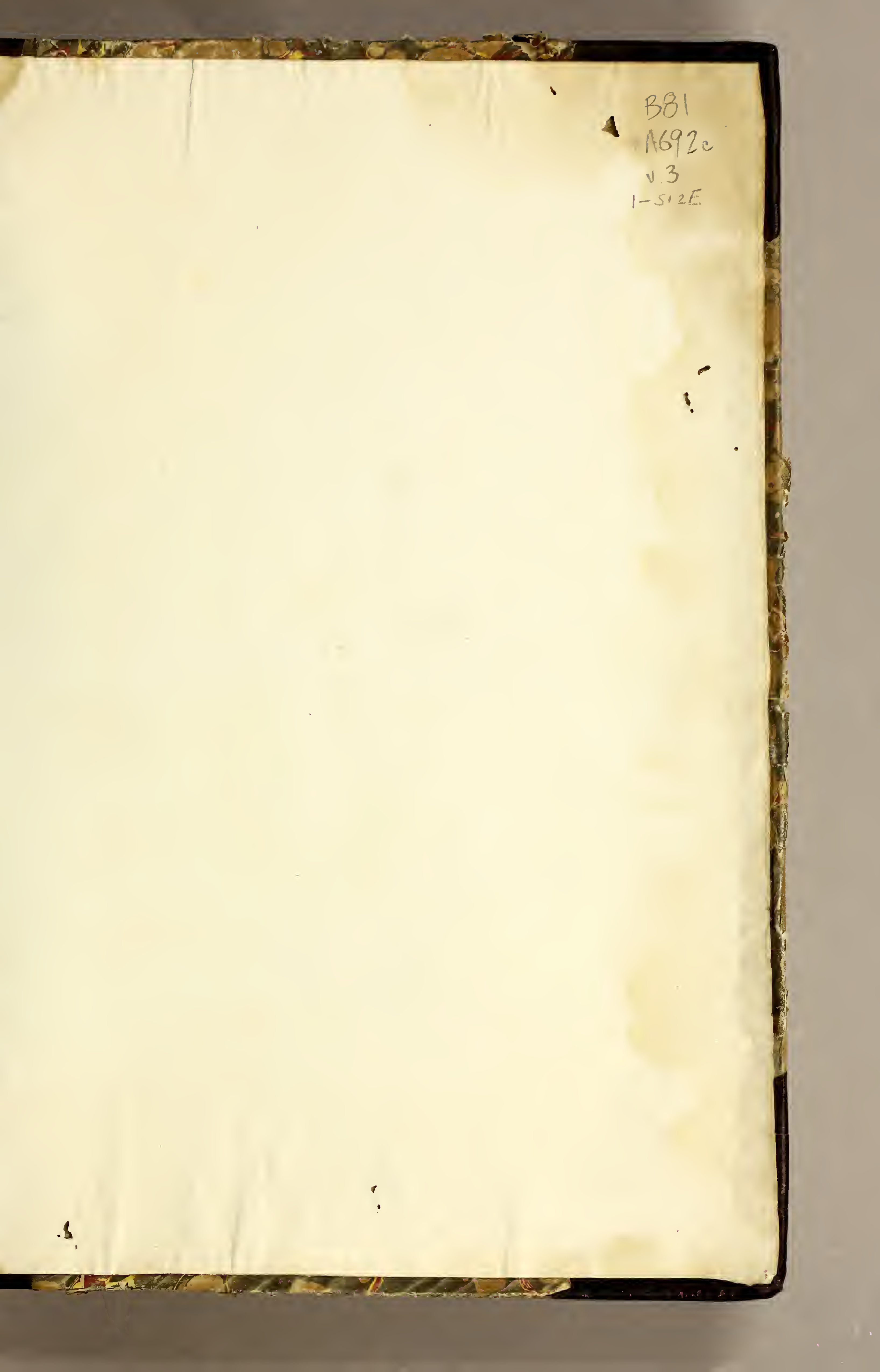
Marcos Balcarce.

MANUEL OBLIGADO
SECRETARIO.

ES COPIA—D. JOSE RAMON DE BASAVILBASO.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.




B81
A692c
v.3
1-SIZE

